



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2007/1/1261**

Montevideo, 23 de agosto de 2007.-

**RESOLUCION 318      ACTA 028**

**VISTO:** la solicitud presentada por Cemesa para que se le otorgue la baja de la autorización que le fuera otorgada.

**RESULTANDO:** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 492/DFR/03 de 26 de setiembre de 2003 se le confirmó, la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Montevideo y la asignación de las frecuencias radioeléctricas 484.800 MHz y 489.800 MHz ambas en carácter de exclusivas.

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, División Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE :**

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 31 de julio de 2007, la autorización otorgada a Cemesa para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el Departamento de Montevideo.
- 2.-Liberar las frecuencias 484.800 MHz y 489.800 MHz que fueran asignadas a Cemesa.
- 3.-Notifíquese a Cemesa de la presente Resolución.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.